



ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. Descripción de la necesidad que el Municipio pretende satisfacer con el Proceso de Contratación

El Municipio de Segovia en observancia del artículo 311¹ Superior requiere adelantar un proceso precontractual con miras a contratar el suministro de los implementos necesarios para el funcionamiento administrativo del Ente Territorial.

Mandato constitucional aquel por el cual la Administración Municipal para el periodo 2020-2023, busca la gestión y ejecución de acciones para el mejoramiento de su calidad de vida, basado en principios de eficacia, transparencia, honestidad y respecto, garantizando la inclusión social, los derechos humanos y constitucionales en todo el territorio municipal.

Entre tanto, el ente territorial, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, dentro de su competencia tiene la obligación de velar por el bienestar laboral de los empleados del municipio, dentro de las cuales, se debe tener en cuenta que la administración municipal dentro de las instalaciones así como en entes descentralizados, posee varios aires acondicionados de su propiedad, lo cual conlleva a un bienestar de sus empleados, pues como es sabido, el municipio de Segovia, presenta altas olas de temperaturas, las cuales sino son combatidas, sería un ambiente laboral difícil de sostener.

Que, en el Municipio de Segovia suscribió el contrato interadministrativo SISP-CAD-0012-2021 el cual tiene como objetivo la adecuación, remodelación y ampliación del palacio municipal de Segovia Antioquia, por tal motivo se hará un traslado una

¹ "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".





sede temporal para la prestación de los servicios de la administración. Así las cosas, es necesario que se realicen el traslado de los aires acondicionados de las diferentes dependencias de la administración municipal.

Dichos aires acondicionados, como todo bien mueble, requiere de mantenimiento preventivo y correctivo, pues de realizarse el mismo, éstos podrían sufrir un daño irreparable, por lo tanto, se requiere de realizar la presente contratación por parte del municipio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO	DEPENDENCIA	CANTIDAD
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 24,000 B.T.U	SEC. HACIENDA	1
AIRE ACONDICIONADO ELECTROLUX 9000 B.T.U	AUDITORIA	1
AIRE ACONDICIONADO ELECTROLUX 12,000 B.T.U	TAQUILLA CORRESPONDENCIA	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 24,000 B.T.U	ALCALDIA SALON REGINA	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	ALCALDIA 1RA GESTORA	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	SEC SALUD	3
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	SEC PLANEACION	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	BANCO PROYECTOS	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	SEC INFRAESTRUCTUR	1



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



GOBIERNO
DE SEGOVIA

	A	
AIRE ACONDICIONADO LG REF AUUQ6H4	CONCEJO MPAL	2
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	SEC EDUCACION	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	SEC MOVILIDAD	1
AIRE ACONDICIONADO LG 12,000 B.T.U	SEC MOVILIDAD	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 24,000 B.T.U	SEC GBNO BATALLON	2
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	SEC GBNO BATALLON	3
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	SEC GBNO POLICIA-SIJIN	4
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 24,000 B.T.U	SEC GBNO POLICIA-SIJIN	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	SALA DE DATOS	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	SECRETARIA GOBIERNO	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	D.S.A	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	CATASTRO,SIJIN	2
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U	SEC MINAS Y DLLO ECON	1
AIRE ACONDICIONADO ELECTROLUX	CONTRATACION	1



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



12,000 B.T.U		
AIRE ACONDICIONADO 12 000 B.T.U	DESPACHO DEL ALCALDE	1
AIRE ACONDICIONADO 9,000 B.T.U	PUNTO VIVE DIGITAL	2
AIRE ACONDICIONADO 12,000 B.T.U	PUNTO VIVE DIGITAL	2
AIRE ACONDICIONADO ELECTROLUX 24,000B.T.U	BIBLIOTECA MUNICIPAL	1
AIRE ACONDICIONADO ELECTROLUX 18,000 B.T.U	BIBLIOTECA MUNICIPAL	1
AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG 12,000 B.T.U (USAID)	PERSONERIA MPAL	1
TOTAL		41

Parágrafo: En caso de que algún componente de los equipos de aire acondicionado, debido al desgaste normal de los mismos, no permita repararse, se justificara la compra del mismo, sin que éste supere el presupuesto que se tiene para este proceso.

2. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SEGOVIA — ANTIOQUIA.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la modalidad de contratación establecida para el proceso de referencia es la mínima cuantía, ya que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente del objeto acorde con las disposiciones contenidas en el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011.

ARTÍCULO 274. Contratación mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 65 60 ext 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

(...)

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. la información que debe contener los estudios previos para un proceso de mínima cuantía y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. el procedimiento para la celebración de un proceso de mínima cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no



ALCALDÍA DE SEGOVIA

Palacio Municipal Cra 50 No 50-32

PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001

Código postal: Segovia-052810

Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(...)

4. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$28.560.000) IVA INCLUIDO**, los cuales serán cancelados de acuerdo al mantenimiento preventivo y correctivo (esto es, lo que se requiera para cada arreglo de cada aire).

Parágrafo: Es de anotar que para el traslado (desinstalación e instalación), mantenimiento preventivo (**mantenimiento en general se cuenta con un presupuesto de \$23'000.000 y para un correctivo, por valor de \$5'560.000** Por lo tanto, previo arreglo de un aire, en caso de ser necesario, el contratista deberá informar al supervisor del mismo para su aprobación.

4.1 Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

El ente territorial sustentado en los principios de economía, transparencia y oportunidad seleccionará al contratista mediante proceso de mínima cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales en los términos estipulados en el pliego de condiciones.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Para seleccionar el contratista se tiene en cuenta que se trata de una mínima, para lo cual será quien presente los requisitos exigidos en la invitación pública de acuerdo a las previsiones establecidas en el decreto 1082 de 2015².

Documentos que deben acompañar la propuesta

² <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>





1. Carta de presentación de la propuesta identificado el oferente, el número de folios que contiene, número y el objeto del proceso al que pertenece (ANEXO N°1)
2. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía
3. Propuesta Económica
4. Certificado de Existencia y Representación legal si, aplica (con una vigencia inferior a 30 días, y con actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual)
5. PARAFISCALES: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, con sus respectivos documentos de identificación y acreditación (Cedula, T.P y certificado de Junta Nacional de contadores) donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto para lo cual deberá aportas la planita.
6. RUT: con actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual
7. Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona natural y persona jurídica cuando aplique)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Persona natural y persona jurídica cuando aplique)
9. Certificado de Antecedentes judiciales
10. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
11. Demas documentos que se requieran o soliciten por parte del municipio.

6. Apropiación presupuestal

El Municipio de Segovia cubrirá los gastos que se generen de la presente contratación con cargo al rubro cargo al Rubro Presupuestal **2.1.2.02.02.008**, denominado **“Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”**, según disponibilidad número **494**, expedida el 02 de mayo de 2023, emitida por la secretaria de hacienda municipal.



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext 3001
Código postal: Segovia 052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co

7. Plazo para la ejecución

Hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la aceptación de la oferta por parte del municipio o hasta agotar los recursos.

8. Análisis de las Garantías y Riesgos de la Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Numerica 1 en 10.000 - 100.000	Histórica Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurra	Probable	4	5	6	7	
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo



GOBIERNO
DE SEGOVIA

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio



ALCALDÍA DE SEGOVIA

Palacio Municipal Cra 50 No 50-32

PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001

Código postal: Segovia-052610

Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.



ALCALDÍA DE SEGOVIA

Palacio Municipal Cra 50 No 50-32

PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001

Código postal: Segovia-052810

Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



GOBIERNO
DE SEGOVIA

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. GARANTÍAS

Para el proceso contractual de referencia se exigirán las siguientes garantías:

GARANTIAS	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Durante el término de ejecución del contrato + (6) meses
Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Duración del contrato + 3 años
Calidad del suministro	10%	Duración del contrato + 4 meses

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. PARTE 2, TITULO 1, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El presente proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial.



ALCALDÍA DE SEGOVIA

Palacio Municipal Cra 50 No 50-32

PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001

Código postal: Segovia-052810

Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co



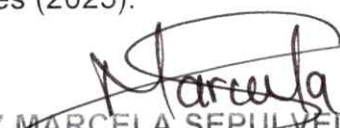
10. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **LUZ MARCELA SEPULVEDA VELASQUEZ** en calidad de Director de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en el Municipio de Segovia – Antioquia, a los dos 02 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


LUZ MARCELA SEPULVEDA VELASQUEZ
Director de Servicios Administrativos.


Proyectó: Luz Marcela Sepulveda Velasquez –
Dir. Ser. Admón.

Revisó: Carlos Alberto Martinez



ALCALDÍA DE SEGOVIA
Palacio Municipal Cra 50 No 50-32
PBX: (604) 831 58 60 ext. 3001
Código postal: Segovia-052810
Correo: alcaldia@segovia-antioquia.gov.co